



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Tecnificación Nacional de Riego

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.06-2022

APROBACIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL PLAN DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO 2022.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Compras es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva y que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero.

CONSIDERANDO: Que en este documento se consignan los resultados del proceso de formulación en la planificación, o mayor a 12 meses, dando como resultado un programa detallado de todo lo que se requiere adquirir durante un ejercicio presupuestal en la entidad.

CONSIDERANDO: Que la elaboración de este plan se involucran las siguientes áreas; Máxima Autoridad Ejecutiva o su Representante, Área de Planificación y Desarrollo, Unidades Requirentes (Todos los departamentos en general), Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de sus acciones debe apegarse a criterios de austeridad y racionalidad en el uso de los recursos, lo que requiere a implementación de sistemas que unifiquen la incorporación de procesos que contribuyan a brindar una herramienta de control para elevar la productividad y eficiencia del quehacer de la institución.

CONSIDERANDO: Que con base en la información suministrada por las diferentes dependencias de la institución se realizó la 2da versión del Plan de Compras correspondiente, el cual está ajustado al Plan estratégico institucional y operativo anual.

CONSIDERANDO: Que la implementación de procedimientos claros permitirá a las áreas que tienen bajo su responsabilidad la administración de los recursos, contar con los elementos normativos que regulen de manera homogénea el manejo de los mismos. Además, establece y fortalece un sistema de control interno sólido para la institución, lo cual garantizará una seguridad razonable de la ejecución del gasto en el logro de las metas, propósitos y objetivos programados, y a la vez se promueve la eficiencia y eficacia en la misión, así como estimula la adhesión a las políticas de transparencia y ética que promueve la institución.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Tecnificación Nacional de Riego

CONSIDERANDO: Que es política propia de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego que en el principio de eficiencia se procura seleccionar el plan de compra que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: La Resolución Núm. 20/2010 de fecha 16 de noviembre del 2010 que aprueba el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley Núm. 340-06 y sus reglamentos.

VISTA: La Resolución Administrativa 02-22, sobre la Elaboración del Plan de Compras de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

VISTA: La Resolución Administrativa 04-22, sobre la Aprobación de la primera versión del Plan de Compras la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

Por todo lo anterior, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, dicta la presente Resolución Administrativa:

ÚNICO: Se aprueba la segunda versión del Plan de Compra por la suma de RD \$28,128,155.00 para la **Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego** el cual se encuentra anexo a esta resolución.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año Dos Mil Veintidós (2022).

Lic. Claudio Antonio Duarte Caamaño Vélez

Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego

